

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 30 de Octubre de 1950

Núm. 244

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio el intento de subasta-concurso de las obras del Puente sobre el río Tuerto, en Santa María de la Isla, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles se puedan presentar reclamaciones, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente transcurrido este plazo.

León, 28 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas del Río.

Delegación de Hacienda

Dirección General de Administración Local de la provincia de León

ANUNCIO

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en escrito de fecha 23 del corriente, me dice lo siguiente:

«Sirvase ordenar á los Ayuntamientos que al final se detallan, remitan a este Centro Directivo la Cuenta General de liquidación del Presupuesto de 1947, por partidas, acompañada de las relaciones de Deudores y Acreedores y del correspondiente informe que para cada una de ellas remitirá esa Delegación.

Enviarán al propio tiempo una certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de 1946, independientemente de los restantes valores figurados en el Capítulo XV de la Cuenta de 1947, ajustándose al siguiente detalle:

Cantidades pendientes de cobro por Cupo en 31 de Diciembre de 1946 incorporadas al Presupuesto de 1947.—Cargarémes formalizados.—Devoluciones de ingresos.—Ingresos líquidos.—Cantidades pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1947.—Valores liquidados.—Y exceso de ingresos.

Ayuntamientos que se citan

Ardón
Barjas
Bembibre
Benuza
Burón
Cabañas Raras
Cabreros del Río
Cacabelos
Campo de la Lomba
Camponaraya
Carrizo de la Ribera
Carrocera
Castilfalé
Castrillo de Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castrilo de los Polvazares
Castrofuerte
Castrotierra
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Corullón
Corbillos de los Oteros
Crémenes
Cubillas de los Oteros
Cubillos del Sil

El Burgo Ranero
Folgosos de la Ribera
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Grajal de Campos
Hospital de Orbigo
Igüeña

Izagre
Joara
Joarilla de las Matas
La Antigua
La Pola de Gordón
La Vega de Almanza
Los Barrios de Luna
Los Barrios de Salas
Lucillo
Llamas de la Ribera
Mansilla de las Mulas
Maraña
Matallana de Torio
Molinaseca
Oseja de Sajambre
Posada de Valdeón
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Riego de la Vega
Riello
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdeusa
San Pedro Bercianos
Santa María de la Isla
Soto de la Vega
Soto y Amio
Turcia
Valdepiélagos
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valdevimbre
Valle de Finolledo
Valverde Enrique
Vegacervera

Vegaquemada.
Villabraz
Villacé
Villadangos del Páramo
Villademor de la Vega
Villaornate
Villamandos
Villamoratiel
Villaturiel

Lo que se publica para conocimiento y urgente cumplimiento por disposición expresa de la citada Superior Autoridad.

León, 25 de Octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3420

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el diez de Diciembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días primero al diez del próximo mes de Diciembre.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Noviembre, y ocho, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días de Diciembre siguiente. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Diciembre sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el veintuno al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (Art. 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2. del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 26 de Octubre de 1950.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (cuarto trimestre de 1950)

Zona de Astorga

Quintana Castillo, 1 y 2 de Noviembre.
Hospital de Orbigo, 2 de id.
Lucillo, 3 y 4 de id.
Luyego, 3 y 4 id.
Magaz de Cepeda, 6 de id.
Turcia, 6 y 7 de id.
Villagatón, 8 y 9 id.
Rabanal del Camino, 8 y 9 id.
Llamas de la Ribera, 8 y 9 id.
Carrizo de la Ribera, 10 y 11 id.
Santa Colomba Somoza, 10 y 11 id.
Villamejil, 10 y 11 id.
Brazuelo, 12 de id.
Villabispo de Otero, 12 de id.
Castrillo de los Polvazares, 13 id.
Santa Marina del Rey, 13 y 14 de id.
Truchas, 14, 15, 16 y 17 de id.
Villarejo, 15 y 16 id.
Valderrey, 15 y 16 de id.
Santiago Millas, 17 de id.
Benavides, 17 y 18 de id.
Val de San Lorenzo, 18 y 19 id.
Villares de Orbigo, 20 y 21 de id.
San Justo de la Vega, 22 de id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija Melones, 6 y 7 de Noviembre.
La Antigua, 2 y 3 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 3 de id.
Bustillo del Páramo, 4 id.
Castrillo de la Valduerna, 15 id.

Castroalbón, 10 y 11 de id.
Castrocontrigo, 7, 8 y 9 de id.
Cebrones del Río, 24 y 25 de id.
Destriana, 16 y 17 de id.
Laguna Dalga, 9 de id.
Laguna de Negrillos, 5 y 6 de id.
Palacios de la Valduerna, 26 de id.
Pobladura de Pelayo García, 7 id.
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 id.
Quintana del Marco, 8 y 9 id.
Quintana y Congosto, 18 y 19 id.
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.
Riego de la Vega, 22 y 23 de id.
Roperuelos del Páramo, 19 y 20 id.
San Adrián del Valle, 1 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 20 y 21 idem.

S. Esteban de Nogales, 12 de id.
San Pedro Bercianos, 4 de id.
Santa Elena de Jamuz, 10 y 11 id.
Santa María de la Isla, 14 de id.
Santa María del Páramo, 10 y 11 id.
Soto de la Vega, 27 y 28 de id.
Urdiales del Páramo, 2 de id.
Valdefuentes del Páramo, 3 id.
Villamontán la Valduerna, 29 y 30 id.
Villazala, 13 de id.
Zotes del Páramo, 8 id.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 3 y 4 de Noviembre.
Carrocera, 3 id.
Cimanes del Tejar, 4 id.
Cuadros, 27 y 28 id.
Chozas de Abajo, 6 y 7 id.
Garrafe, 5 y 6 id.
Gradefes, 3, 4, 5, 6 y 7 id.
Mansilla de las Mulas, 29 id.
Mansilla Mayor, 13 de id.
Onzonilla, 3 y 4 id.
Rioseco de Tapia, 10 y 11 id.
Santovenia, 6 y 7 id.
San Andrés Rabanedo, 7 y 8 id.
Sariegos, 25 y 26 id.
Valdefresno, 10 y 11 id.
Valverde de la Virgen, 27 y 28 id.
Vega de Infanzones, 20 y 21 id.
Vegas del Condado, 17, 18 y 19 id.
Villadangos, 22 id.
Villaquilambre, 10 y 11 id.
Villasabariego, 14 y 15 id.
Villaturiel, 24 y 25 id.

Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, 1 de Noviembre.
Cabrillanes, 17 id.
Campo de la Lomba, 7 de id.
Láncara de Luna, 7 de id.
Los Barrios de Luna, 29 de id.
Murias de Paredes, durante todo el período.
Palacios del Sil, 23 de id.
Riello, 8 y 9 id.
San Emiliano, 18 id.
Santa María de Ordás, 2 id.
Soto y Amio, 10 id.
Valdesamario, 3 id.
Vegarienza, 6 id.
Villablino, 24, 25 y 26 id.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 8, 9 y 10 de Noviembre.
Benuza (a cobrar en Pombriego), 19 y 20 de id.
Borrenes, 24 de id.
Cabañas Raras, 5 id.
Carucedo, 23 de id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Noguejas), 6 y 7 de id.
Castropodame, 9 y 10 id.
Congosto, 15 id.
Cubillos del Sil, 14 id.
Encinedo (a cobrar en Ambaguanas), 8, 9 y 10 id.
Folgo de la Ribera, 13 y 14 id.
Fresnedo, 13 id.

Iguña, 17 y 18 de id.
 Los Barrios de Salas, 6 y 7 id.
 Molinaseca, 9 y 10 id.
 Noceda, 11 id.
 Priaranza, 27 de id.
 Puente Domingo Flórez, 21 y 22 id.
 San Esteban de Valdeuza, 16 id.
 Torero, 15 y 16 de id.
 Torre del Bierzo, 20 y 21 de id.
 Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Prado la Guzpeña, 2 de Noviembre.
 Puebla de Lillo, 2 y 3 id.
 Vegamián, 4 y 5 id.
 Reyero, 4 id.
 Salamón, 7 de id.
 Maraña, 8 id.
 Acebedo, 8 de id.
 Burón, 9 id.
 Boca de Huérgano, 10 id.
 Pedrosa del Rev, 10 id.
 Riaño (durante todo el período)
 Crémenes, 14 de id.
 Renedo de Valdetuejar, 15 id.
 Sabero, 16 id.
 Prioro, 17 id.
 Valderrueda, 18 y 19 de id.
 Oseja de Sajambre, 21 de id.
 Posada de Valdeón, 21 id.
 Cistierna, 21, 22 y 23 id.

Zona de Sahagún

Almanza, 3 y 4 de Noviembre.
 Bercianos del Camino, 4 de id.
 Calzada del Coto, 12 id.
 Castrotierra, 14 id.
 Canalejas, 2 id.
 Cebanico, 5 y 6 id.
 Cea, 19 y 20 id.
 Cubillas de Rueda, 2, 3 y 4 id.
 El Burgo Ranero, 8 y 9 id.
 Escobar de Campos, 7 de id.
 Galleguillos de Campos, 4 y 5 id.
 Gordaliza del Pino, 18 id.
 Grajal de Campos, 7 y 8 id.
 Joara, 14 id.
 Joarilla de las Matas, 7 y 8 id.
 La Vega de Almanza, 6 y 7 de id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Saelices del Río, 9 id.
 Santa María Monte de Cea, 11 y 12 id.
 Santa Cristina Valmadrigal, 12 id.
 Valdepolo, 8, 9 y 10 de id.
 Válecillo, 22 de id.
 Villamol, 6 de id.
 Villamoratiel, 2 de id.
 Villaver de Arcayos, 11 de id.
 Villaselán, 12 y 13 id.
 Villamartin de Don Sancho, 12 id.
 Villazanzo de Valderaduey, 26 y 27 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 2 y 24 de Noviembre.
 Ardon, 7 y 8 id.
 Cabreros del Río, 18 id.
 Campazas, 23 id.
 Castilfalé, 22 id.
 Castrofuerte, 21 id.
 Cimanes de la Vega, 1 y 21 id.
 Corbillos, 19 id.
 Cubillas, 20 id.
 Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
 Fuentes de Carbajal, 18 id.
 Gordoncillo, 15 y 16 id.
 Gusendos de los Oteros, 15 id.
 Izagre, 17 id.
 Matadón, 14 id.
 Matanza, 13 id.
 Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.
 San Millán de los Caballeros, 12 id.
 Santos Martas, 14 y 15 id.
 Toral de los Guzmanes, 5 y 26 id.
 Valdemora, 11 id.
 Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.
 Valdevimbre, 9 y 10 id.

Valencia de Don Juan, durante todo el período.

Valverde Enrique, 5 de id.
 Villabraz, 4 id.
 Villacé, 11 de id.
 Villademor de la Vega, 6 y 26 id.
 Villafer, 2 de id.
 Villaornate, 3 id.
 Villamandos, 3 y 23 de id.
 Villamañán, 27 y 28 id.
 Villanueva de las Manzanas, 26 id.
 Villaquejada, 2 y 22 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, 26, 27 y 28 de Noviembre.
 Cármenes, 20 de id.
 La Ercina, 18 y 19 de id.
 La Pola de Gordón, 8, 9 y 10 id.
 La Robla, 12 y 13 id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 17 de id.
 Villamanín, 5 y 6 de id.
 Santa Colomba, 22 y 23 id.
 Valdelugueros, 1 de id.
 Valdepiélagos, 3 de id.
 Valdeteja, 2 de id.
 Vegacervera, 21 de id.
 Vegaquemada, 24 y 25 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 8 y 9 de Noviembre.
 Balboa, 8 y 9 id.
 Barjas, 3 y 4 id.
 Berlanga, 3 y 4 id.
 Cacabelos, 28, 29 y 30 de id.
 Camponaraya, 10 y 11 id.
 Candín, 15 id.
 Carracedelo, 16 y 17 id.
 Corullón, 6 y 7 id.
 Fabero, 10 y 11 id.
 Oencia, 17 y 18 id.
 Paradaseca, 15 id.
 Peranzanes, 21 id.
 Sancedo, 18 id.
 Sobrado, 13 y 14 de id.
 Trabadelo, 13 id.
 Valle de Finolledo, 15 y 16 id.
 Vega de Espinareda, 20 y 21 id.
 Vega de Valcarce, 6 y 7 id.
 Villadecanes, 9 y 10 id.
 Villafranca, durante todo el período.

3415

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros entre Veguellina y León, con hijuela de Villanueva de Carrizo a Rioseco de Tapia o La Magdalena, de Santa María de Ordás a Rioseco de Tapia, de Villaviciosa de la Ribera a Villanueva de Carrizo y de Villanueva de Carrizo a Astorga, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las en-

tidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Santa María de Ordás, Rioseco de Tapia, Cimanes del Tejar, Carrizo de la Ribera, Valverde de la Virgen, San Andrés del Rabanedo, León, Turcia, Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Veguellina, San Justo de la Vega, Astorga y Llamas de la Ribera; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a don Victorino Fernández San Martín.

León, 25 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3410 Núm. 852.—94,50 ptas.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y Barajas, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fun-

damento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Vega de Valcarlos, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Camponaraya, Ponferrada, Congosto, Bembibre, Torre del Bierzo, Villagatón, Brazuelo, Astorga, Valderrey, Riego de la Vega, Palacios de la Valduerna, La Bañeza, Regueras de Arriba, Cebrones del Río, Roperuelos del Páramo, Pozuelo del Páramo, San Adrián del Valle y el Sindicato Provincial de Transportes,

León, 20 de Septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2978 Núm. 851.—84,50 ptas.

Administración de Justicia

Requisitoria

García Lozano, Vidal, de 18 años, fotógrafo ambulante, sin domicilio fijo, hallándose en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal sito en el Palacio de Justicia, el día veintidós de Noviembre, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por lesiones con el número 486 de 1950, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse a su defensa, y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación al denunciado Vidal García Lozano, expido la presente en León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres. 3396

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 717 y otras de 1949, contra D. Urbano Ramos Alvarez para hacer efectiva la cantidad de 932,63 pesetas importe de Cuotas de Seguros y enfermedad y Multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Un motor eléctrico 4 H. P., tasado en 1.200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de Noviembre y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la

tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M. El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3419 Núm. 855.—61,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los números 355 y 387 de 1950, contra «El Bebé» y Eloisa Puente González, para hacer efectiva la cantidad de 1.250 pesetas importe de Multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una caja registradora marca «Hugin», núm. 38079, en buen estado de funcionamiento, tasada en 5.200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de Noviembre y hora de las trece de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M. El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3421 Núm. 856.—67,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 385 de 1950, contra D. Mariano Santander Garzo, para hacer efectiva la cantidad de 1.186 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Diez resmas de papel satinado, valoradas en 1.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día siete de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3414 Núm. 858.—61,50 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 334 de 1950, contra Carbonería «La Montañesa», para hacer efectiva la cantidad de 500 pesetas, importe de la multa impuesta por la Delegación provincial de Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un caballo, negro, de unos 10 años, de seis cuartas aproximadamente, tasado en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día siete de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Dapena Mosquera.—P. S. M.: El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3418 Núm. 857.—63,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial